



Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad De La Punta
San Luis Argentina

Ciudad de La Punta, 14 de Marzo de 2012

VISTO:

El Acta Compromiso de fecha 22 de febrero de 2012 suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, y la Municipalidad de La Punta, homologada por Decreto N° 280-MHyOP-2012 del Gobierno de la Provincia de San Luis, y Ordenanza N° 098 - HCDCLP – 2012;

CONSIDERANDO:

Que al Acta Compromiso mencionada en el Visto corresponde a la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA", con un plazo de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis brinda a los Municipios la factibilidad de ejecutar obras públicas provinciales por Administración Municipal;

Que la participación de la Municipalidad de La Punta en este tipo de obras resulta primordial en un sentido estrictamente social, dando posibilidades de creación de puestos de trabajo a los vecinos de la localidad y movilidad económica a los proveedores de la zona;

Que el plazo requerido es esencial a la consecución de los fines del Acta Compromiso;

Que la economía del proceso de contrataciones resulta fundamental para la ejecución de estas obras en tiempo y forma;

Que la Ordenanza N° 23-HCDCLP-2008 establece el régimen de las contrataciones del Municipio;

Que resulta necesario habilitar la vía de Contratación Directa a efectos de poder cumplimentar los plazos a los que se encuentra obligada la Administración Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUÍS**

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de La Punta
San Luis, Argentina

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Ejecutivo Municipal a utilizar el procedimiento de contrataciones directas que resulten necesarias para la ejecución total y/o parcial de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA", obras vinculadas a la misma y adquisición de materiales necesarios para su ejecución conforme al Acta Compromiso de fecha 22 de febrero de 2012 suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, y la Municipalidad de La Punta, homologada por Decreto N° 280-MHyOP-2012 del Gobierno de la Provincia de San Luis y Ordenanza N° 098 – HCDCLP – 2012.-

ARTÍCULO 2.- De forma

Carlos Eduardo Sosa
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ALEJANDRO LUIS GUSTAVO
Presidente del Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de La Punta